

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL SEIS.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Alhama de Granada, a las veintinueve horas del día veintitrés de febrero del año dos mil seis, se reunió el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, concurriendo los Sres./as Concejales/as que a continuación se indican, citados previamente en tiempo y forma legales y asistidos por el Secretario de la Corporación, que da fe del acto, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria

Asiste el Sr. Alcalde: D. Francisco Escobedo Valenzuela.

Asisten los Sres/as. Concejales/as:

D. Benito Vinuesa Pinos.
D^a Sonia Jiménez Quintana.
D^a Antonia Bastida López
D^a M^a. Dolores Guerrero Moreno.
D. Valeriano Cazorla Sánchez
D. Fabián S. Almenara García.
D. José F. Molina López.
D. Pablo Ariza Rojo
D. Enrique Morales Martel
D. Victoriano D. Crespo Moreno.
D^a Dolores Iglesias Maiztegui

No asisten los/las Concejales/as:

D^a M^a José López Muñoz

Asiste el Sr. Secretario: D. Carlos Bullejos Calvo.

Comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno de la Corporación Municipal a tenor del art. 90 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a tratar los puntos incluidos en el Orden del Día:

ÍNDICE

	Pág.
A) PARTE RESOLUTIVA	2
1. Aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.	2
2.- Retribuciones personal funcionario y laboral para el año 2006.-.....	2
3.- Gestión de Gastos de Asignaciones a Grupos Municipales correspondientes a Presupuestos Cerrados.-	4
4.- Ratificación del Decreto nº 77/06. Subvención Urbanismo Comercial.-.....	5

5.- Declaración de innecesaria de compatibilidad para participar en otros contratos administrativos por parte de los Arquitectos Municipales.-	7
6.- Solicitud de Subvención a la Consejería de Gobernación con cargo al Plan de Cooperación Municipal de 2006. Expte nº 25/06.-	9
7.- Prórroga de Convenio en materia de Consumo con la Unión de Consumidores de Granada –UCA.-	10
8.- Solicitud de Subvención de en materia de infraestructuras turísticas 2006.-.....	14
9.- Mociones de los Grupos Políticos: Moción de Igualdad.-	15
URGENCIA.- Solicitud de Subvención de dotación de infraestructuras deportivas 2006.-	16
URGENCIA.- Proposición del Grupo PSOE de apoyo al proceso de Reforma del Estatuto de Autonomía acometido por el Parlamento de Andalucía.-	18
URGENCIA.- Proposición conjunta de los Grupos Municipales PSOE y PP sobre petición a Confederación Hidrográfica de Guadalquivir de cesión de terrenos para situar una estación depuradora.-	19
URGENCIA.- incoación de expediente de contratación de obras del programa de Transformación de Infravivienda 2006. Expte de Secretaría nº 27/06.-.....	20
B) PARTE DE CONTROL	22
10.- Dación de cuenta de Decretos de Alcaldía.-	22
11.- Ruegos y Preguntas.-.....	38

A) PARTE RESOLUTIVA

1. Aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los reunidos si hay alguna observación que hacer a las actas de la sesiones anteriores correspondientes a los Plenos celebrados con fechas 29 de noviembre de 2005 y 31 de enero de 2006; no formulada ninguna se consideran aprobadas por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes en la sesión.

2.- Retribuciones personal funcionario y laboral para el año 2006.-

Se presentó al Pleno del Ayuntamiento la propuesta de la Alcaldía en relación con las Retribuciones del Personal Funcionario y Laboral para el año 2006.

Según el Art. 19.Dos de la Ley 30/2005, de 29 de Diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, con efectos de 1 de Enero del año 2006, las retribuciones del personal al servicio del sector público, incluidas, en su caso, las diferidas, no pondrán experimentar un incremento global superior al 2 por 100 con respecto al año 2005 en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Con independencia de lo establecido en el párrafo anterior, las pagas extraordinarias de los funcionarios en servicio activo a los que resulte de aplicación el régimen retributivo de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, tendrán un importe, cada una de ellas, de una mensualidad de sueldo y trienios, más un 80 por ciento del complemento de destino mensual que perciba el

funcionario, en la paga correspondiente al mes de junio, y por el 100 por ciento de este complemento en la del mes de diciembre.

Las pagas extraordinarias del resto del personal sometido a régimen administrativo y estatutario, en servicio activo, incorporarán un porcentaje de la retribución complementaria que se perciba, equivalente al complemento de destino, de modo que alcance una cuantía individual similar a la resultante por aplicación del párrafo anterior para los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984. En el caso de que el complemento de destino, o concepto retributivo equivalente, se devengue en 14 mensualidades, la cuantía adicional, definida en el párrafo anterior, se distribuirá entre dichas mensualidades, de modo que el incremento anual sea igual al experimentado por el resto de funcionarios.

Asimismo, la masa salarial del personal laboral experimentará el incremento necesario para hacer posible la aplicación al mismo de una cuantía anual equivalente a la que resulta para los funcionarios públicos.

Según el mismo Art. 19. Tres, Además del incremento general de retribuciones previsto anteriormente las Administraciones, entidades y sociedades a que se refiere el apartado 1 de dicho artículo, que no dispongan de un plan de pensiones, podrán destinar hasta un 0,5 por 100 de la masa salarial a financiar aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivos que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación, para el personal incluido en sus ámbitos, de acuerdo con lo establecido en la disposición final segunda del texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones.

En este caso, para el cálculo del límite de la aportación total en el año 2005, se aplicará el porcentaje sobre el gasto correspondiente al conjunto de las retribuciones devengadas por el personal funcionario en los siguientes conceptos retributivos: retribuciones básicas, complemento de destino, complemento específico y complemento de productividad o conceptos análogos; y la masa salarial correspondiente al personal sometido a la legislación laboral definida en el Art. 22.Uno, sin computar a estos efectos los gastos de acción social.

La asignación individual de las aportaciones correspondientes al personal funcionario y estatutario se determinará en relación con el grupo de clasificación al que pertenezcan y con su antigüedad, de acuerdo a lo establecido en cada plan de pensiones o contrato de seguro.

La asignación individual de las aportaciones correspondientes al personal laboral se determinará de forma que resulte equivalente a la del personal funcionario, de acuerdo con lo establecido en cada plan de pensiones o contrato de seguro.

Las cantidades destinadas a financiar aportaciones a planes de pensiones o contratos de seguro, conforme a lo previsto en este apartado, tendrán a todos los efectos la consideración de retribución diferida.

Considerando que según dispone el art. 93.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, “las retribuciones básicas de los funcionarios locales tendrán la misma estructura e idéntica cuantía que las establecidas con carácter general para toda la función pública, continuando en su apartado 2 señalando que “las retribuciones complementarias se atenderán, asimismo, a la estructura y criterios de valoración objetiva de las del resto de los funcionarios públicos. Su

cuantía global será fijada por el Pleno de la Corporación dentro de los límites máximos y mínimos que se señalen por el Estado”.

Considerando que el Pleno Municipal ostenta atribución en materia de fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios, a tenor del art. 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

De conformidad con lo anterior, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cuentas, Economía y Hacienda de 7 de febrero de 2006, y sometida a votación la propuesta, con el voto unánime de todos los asistentes, el Pleno adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Que las retribuciones del personal Funcionario y Laboral para el año 2006 experimenten una subida del dos por ciento con respecto a las retribuciones del año 2005, así como la retribución de las dos pagas extras que serán del sueldo base más antigüedad, más un 80% del Complemento de Destino en la paga correspondiente al mes de junio, y por el 100 por ciento de este complemento en la del mes de diciembre para el personal funcionario y una cantidad análoga para el personal laboral.

Segundo.- Dejar pendiente para un próximo Pleno las aportaciones del Ayuntamiento para Planes de Pensiones a efectos de cuantificar dichas aportaciones.

Tercero.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Intervención Municipal.

3.- Gestión de Gastos de Asignaciones a Grupos Municipales correspondientes a Presupuestos Cerrados.-

Se da cuenta del expediente de Autorizaciones de Gastos correspondientes a obligaciones reconocidas de ejercicios anteriores, por lo que quedan incluidas en Presupuestos Cerrados, a cuya Ordenación del Pago y Pago material queda a cargo de la Tesorería Municipal, con arreglo a la Disposición de Fondos.

Con arreglo al sistema contable plasmado por las Instrucciones de Contabilidad de la Administración Local de 17 de julio de 1990, rige el principio de anualidad contable, que obliga a dar tratamiento separado al presupuesto corriente y a los presupuestos de ejercicios cerrados. Así, en materia de gastos, la Regla 85 de la Instrucción de Contabilidad de 1990 dispone:

“La contabilización de las operaciones de ejecución del Presupuesto de Gastos se llevará a cabo con separación entre presupuesto corriente y presupuestos cerrados.

Al presupuesto corriente se imputan todas aquellas operaciones relativas a la gestión del presupuesto correspondiente al ejercicio en curso.

Al presupuestos cerrados se imputan todas aquellas operaciones relativas a obligaciones reconocidas en ejercicios previos al ejercicio en curso.”

La gestión de las deudas procedentes de ejercicios anteriores con arreglo a la nueva Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 23 de noviembre de 2004, se efectuará con arreglo a los mismos criterios de los expuestos anteriormente.

Igualmente, las Bases de Ejecución del Presupuesto en su Base 19ª establece que las asignaciones percibidas por los grupos a lo largo de un ejercicio económico, deberán ser debidamente justificadas mediante facturas o nóminas de personal acreditativas de la realización de los gastos que cubren dichas asignaciones, al finalizar el ejercicio económico respectivo.

Asimismo, con arreglo a dicha Base, el Pleno del Ayuntamiento es el órgano municipal competente para controlar la asignación, distribución y uso dado a estas retribuciones a los grupos políticos municipales.

De conformidad con la documentación obrante en la Tesorería y Contabilidad Municipal, figuran las siguientes asignaciones pendientes de pago:

A.- EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2002

- ADO por importe de 1.803,04 euros, Grupo PP: Justificado

B.- EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2003

- ADO por importe de 105,25 euros, Grupo PA: Justificado

- ADO por importe de 1.652,82 euros, Grupo PP: pendiente de justificar

- ADO por importe de 150,25 euros, Grupo IU: pendiente de justificar

C.- EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2004

- ADO por importe de 1.502,55 euros, Grupo PP: pendiente de justificar; al no haberse justificado el ejercicio 2003, no se podrá realizar la ordenación de pago del ejercicio 2004.

- ADO por importe de 300,51 euros, Grupo IU: pendiente de justificar; al no haberse justificado el ejercicio 2003, no se podrá realizar la ordenación de pago del ejercicio 2004.

De conformidad con lo anterior, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cuentas, Economía y Hacienda de 23 de enero de 2006, el Pleno Municipal, por unanimidad de sus miembros, como órgano competente a tenor de la Base 19 de Ejecución del Presupuesto, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Ordenar el Pago con cargo a Presupuestos Cerrados de las asignaciones a los Grupos Políticos Municipales siguientes, toda vez que ya han sido justificadas por los mismos:

Grupo PP: 1.803,04 euros, correspondientes al ejercicio 2002.

Grupo PA: 105,25 euros, correspondientes al ejercicio 2003

SEGUNDO: Ordenar el Pago de las asignaciones a los Grupos Políticos Municipales siguientes, con el carácter de a justificar:

- Grupo PP: 1.652,82 euros, correspondientes al ejercicio 2003

- Grupo IU: 300,51 euros, correspondientes al ejercicio 2004

4.- Ratificación del Decreto nº 77/06. Subvención Urbanismo Comercial.-

Se da cuenta de la resolución de Alcaldía de fecha 10 de febrero de 2006, aprobada mediante Decreto nº 77/06, recaída en el expediente cuyo objeto es la solicitud de una subvención en materia de Urbanismo Comercial, que resulta del siguiente tenor:

“Materia: Subvenciones y Programas

Epígrafe: Urbanismo Comercial

Expte: 18/06

Asunto: Resolución Alcaldía solicitando Subvención Urbanismo Comercial 2006

En relación con la convocatoria para el ejercicio 2006 de Subvención a los Ayuntamientos en materia de Urbanismo Comercial, regulada por Orden de 11 de enero de 2006 de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, publicada en el B.O.J.A. nº 16 de 25 de enero de 2006.

Vista la necesidad de que en el Municipio de Alhama de Granada se revitalice comercialmente el casco urbano, y preferentemente el Conjunto Histórico de la ciudad, mediante mejora de equipamientos y remodelación de accesos, lo que contribuiría, a tenor del art. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a la satisfacción de necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Considerando las competencias que le atribuye la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas a los Municipios a tenor del art. 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en materias tales como urbanismo, patrimonio histórico y mercados.

Considerando que esta Alcaldía ostenta la atribución, de conformidad con el art. 21.1.k) de la Ley 7/1985, citada, para el ejercicio de acciones administrativas en materias de su competencia, y, en caso de urgencia, en materias de competencia del Pleno, dando cuenta al mismo en la primera sesión que se celebre, y las competencias residuales que otorga el apartado s) de dicho precepto, RESUELVO:

PRIMERO: Solicitar a la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, una Subvención en materia de Urbanismo Comercial para el ejercicio 2006 por importe de 178.135,60 euros, para actuaciones de revitalización comercial de cascos urbanos, mediante mejora del equipamiento y remodelación de accesos de las siguientes vías públicas:

Plaza Duque de Mandas

C/ Fuerte

Plaza de la Constitución

C/ Académico Hinojosa

El importe de la actuación es el siguiente:

a.- Aportación municipal: 178.135,60 euros

b.- Subvención Consejería: 178.135,60

c.- Coste total de la actuación: 356.271,20 euros

La Administración Municipal se compromete a aportar la cantidad no subvencionada para la ejecución del proyecto, así como a iniciar la actividad subvencionada en el plazo que señale la resolución de concesión.

SEGUNDO: Dése cuenta del presente acto al Pleno Municipal, en la primera sesión que celebre.

TERCERO: Dar traslado del presente acto a la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, a los efectos oportunos.”

Terminada la lectura de la Resolución, sin que se promueva debate, visto el dictamen favorable de la Comisión de Cuentas, Economía y Hacienda de 21 de febrero de 2006, y sometido a votación el asunto, el Pleno Municipal, por unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Ratificar la Resolución de Alcaldía de fecha 10 de febrero de 2006, aprobada mediante Decreto nº 77/06, por la que se solicita una Subvención en materia de Urbanismo Comercial, en sus propios términos.

SEGUNDO: Emítase certificación administrativa del presente acto al objeto de que se incorpore a la documentación a remitir a la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, según lo dispuesto en la Orden por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de la presente subvención.

5.- Declaración de innecesiedad de compatibilidad para participar en otros contratos administrativos por parte de los Arquitectos Municipales.-

Materia: Personal

Epígrafe: Incompatibilidades

Por el Secretario de la Comisión se procede a dar cuenta del informe formulado con fecha 21 de febrero de 2006, que se expone íntegramente a continuación:

“INFORME

El funcionario que suscribe, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 172 y 173 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico Local, en relación con la solicitud de declaración de compatibilidad efectuada por los Arquitectos Municipales vinculados a esta Administración mediante contrato administrativo de consultoría y asistencia técnica, se emite el siguiente informe, en el que constan los siguientes

HECHOS

PRIMERO: Mediante escritos presentados por D. Fernando Jiménez Parras y D. Ángel Luis Benito Pérez, con fecha 13 de febrero de 2006 (con entradas 648 y 649 en el Registro General de Documentos, respectivamente), en su categoría de Arquitectos Municipales en virtud de contrato administrativo de consultoría y asistencia técnica, exponen que estando prevista por parte de este Ayuntamiento, mediante concurso de ideas, la contratación de la redacción del Proyecto de Ejecución y la Dirección de Obra para la construcción de un Espacio Escénico en Alhama de Granada, solicitan la declaración de compatibilidad, en caso de ser necesaria, para la participación en dicho concurso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Determina el art. 145 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local (TRRL), que “El régimen de incompatibilidades de todo el personal es el establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en las normas que se dicten por el Estado para su aplicación a los funcionarios de Administración Local”. Así pues, las normas aplicables en la materia al personal local son:

Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas

Art. 145 TRRL

Art. 74 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL)

Real Decreto 598/85, de 30 de abril

SEGUNDO: El sistema de la Ley de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas es de aplicación a toda clase de personal de todas las Administraciones. Por tanto, funcionario de carrera e interino, eventual y laboral, e incluso personal laboral de los Organismos Públicos dependientes de las Entidades

Locales constituyen el ámbito personal de la Ley. Se trata, pues, de una de las leyes de personal con un ámbito de aplicación más extenso.

Así, el art. 2.1.c.) de dicha Ley expresa que la misma será de aplicación al “personal al servicio de las Corporaciones Locales y de los Organismos de ellas dependientes”.

TERCERO: El art. 89 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, no incluye al personal vinculado a una Corporación Local mediante contrato administrativo de consultoría y asistencia técnica comprendido en el Título IV del Libro II del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Dice así dicho precepto: “El personal al servicio de las Entidades Locales estará integrado por funcionarios de carrera, contratados en régimen de derecho laboral y personal eventual que desempeña puestos de confianza o asesoramiento especial”.

CUARTO: Igualmente, en el art. 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas no establece la prohibición para contratar para profesionales que sean contratistas de un contrato de consultoría y asistencia técnica.

QUINTO: Como conclusión, no resulta necesaria la declaración de compatibilidad por parte de la Corporación, por cuanto las personas contratadas administrativamente quedan fuera del ámbito de aplicación de la Ley de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

SEXTO: El órgano competente para la declaración o denegación de incompatibilidad, a tenor del art. 9 de la Ley de Incompatibilidades y 22.2.q) de la LBRL, es el Pleno de la Corporación. No obstante, la declaración de innecesariedad, no viene referenciada expresamente en el Pleno, si bien, por fuerza atractiva en la materia resulta conveniente su aprobación o toma de razón.

De conformidad con lo anterior, se efectúa la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Declarar como innecesaria la compatibilidad para participar en otros contratos administrativos por parte de los Arquitectos D. Ángel Luis Benito Pérez y D. Fernando Jiménez Parras, vinculados a la Corporación mediante contrato administrativo de consultoría y asistencia técnica, al resultar excluidos del ámbito de aplicación personal de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO: Toda actividad que presten dichos Arquitectos, al amparo de otros contratos administrativos, no podrá suponer coincidencia de horario, aunque sea esporádica, ni afectar a la buena marcha de los trabajos comprendidos en el contrato de consultoría y asistencia técnica firmado con la presente Corporación Local.

Lo que se informa a los efectos oportunos.”

Vista la anterior propuesta, conforme con la misma, y visto el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Servicios Municipales, Personal y Gobernación de 21 de febrero de 2006, el Pleno Municipal con once votos a favor de los Concejales y Concejales integrantes de los Grupos PSOE y PP, y abstención de la Concejala del Grupo IU, del total de 13 que integran el número legal de miembros de la Corporación, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Declarar como innecesaria la compatibilidad para participar en otros contratos administrativos por parte de los Arquitectos D. Ángel Luis Benito Pérez y D.

Fernando Jiménez Parras, vinculados a la Corporación mediante contrato administrativo de consultoría y asistencia técnica, al resultar excluidos del ámbito de aplicación personal de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO: Toda actividad que presten dichos Arquitectos, al amparo de otros contratos administrativos, no podrá suponer coincidencia de horario, aunque sea esporádica, ni afectar a la buena marcha de los trabajos comprendidos en el contrato de consultoría y asistencia técnica firmado con la presente Corporación Local.

Proclamado el acuerdo, interviene según lo dispuesto en el art. 103 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, D. Pablo Ariza Rojo, del Grupo PP, en turno de explicación de su voto, en el sentido de que aunque vota a favor de la propuesta, no lo está a favor del proyecto en sí.

6.- Solicitud de Subvención a la Consejería de Gobernación con cargo al Plan de Cooperación Municipal de 2006. Expte nº 25/06.-

Se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cuentas, Economía y Hacienda de 21 de febrero de 2006, que resulta del siguiente tenor:

“Materia: Subvenciones y Programas

Epígrafe: Gobernación

Expte: 25/06

En relación con la convocatoria para el ejercicio 2006 de Subvención a los Ayuntamientos con cargo al Plan de Cooperación Municipal, regulada por Orden de 29 de diciembre de 2005 de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, por la que se establecen las bases reguladoras de dichas subvenciones y se efectúa su convocatoria.

Vista la necesidad de que en el Municipio de Alhama de Granada se mejoren los equipamientos y servicios, lo que contribuiría, a tenor del art. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a la satisfacción de necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Considerando las competencias que le atribuye la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas a los Municipios a tenor del art. 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en materias tales como parques y jardines, protección civil, y defensa de consumidores y usuarios.

Debatido el asunto, y conforme a la Resolución de Alcaldía en sus propios términos, la Comisión dictamina por unanimidad de sus miembros presentes, proponer al Pleno Municipal la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Solicitar a la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, acogerse a las ayudas reguladas por la Orden de 29 de diciembre de 2005, con las siguientes Subvenciones con cargo al Plan de Cooperación Municipal para los Proyectos que se indican a continuación:

Línea 2.c) Subvención para obras de otros equipamientos y servicios (de primer establecimiento): parques municipales:

Parque municipal en Barriada de San Diego: 35.000,00 euros

Parque municipal en Barranco del Aserradero: 35.000,00 euros

Línea 3. Subvenciones destinadas a la adquisición de equipamiento, mobiliario, equipos, maquinaria y solares:

Rodillo compactador y motoniveladora: 149.640,00 euros

Línea 8. Funcionamiento de servicios OMIC: 1.000,00 euros

Línea 9. Inversión:

Equipos informáticos

Campaña de información y sensibilización

Total: 6.000,00 euros

Línea 11. Subvenciones para el mantenimiento de las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil: 3.000,00 euros

Línea 12. Subvenciones para la implantación y equipamiento de los Planes de Protección Civil de ámbito local, homologados: 25.000,00 euros

SEGUNDO: La Administración Municipal se compromete a aportar la cantidad no subvencionada para la ejecución del proyecto, lo que supone un 10%:

Línea 2: 7.000,00 euros

Línea 3: 14.964,00 euros

Línea 8: 100,00 euros

Línea 9: 600,00 euros

Línea 11: 300,00 euros

Línea 12: 2.500,00 euros

TERCERO: Igualmente la Administración Municipal se compromete al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden reguladora y demás normativa de aplicación.

CUARTO: Emítase certificación administrativa del presente acto al objeto de que se incorpore a la documentación a remitir a la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Gobernación, según lo dispuesto en la Orden por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de la presente subvención.”

Terminada la lectura, sin que se promueva debate, y sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: Doce de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes en sus propios términos, al existir el quórum legalmente exigido.

7.- Prórroga de Convenio en materia de Consumo con la Unión de Consumidores de Granada –UCA.-

Se da lectura del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Servicios Municipales, Personal y Gobernación de 7 de febrero de 2006, que resulta del siguiente tenor:

“CONVENIO EN MATERIA DE CONSUMO CON LA UNIÓN DE CONSUMIDORES DE GRANADA –UCA.- Por parte de la Presidencia se dio cuenta a la Comisión, para su aprobación si procedía, del Modelo de Convenio de Colaboración en Materia de Consumo entre el Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada y la Unión de Consumidores de Granada –AUCA, en tanto que el Convenio anterior se encuentra próximo a su vencimiento.

Dicho Convenio es como sigue:

“MODELO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE CONSUMO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA Y LA UNIÓN DE CONSUMIDORES DE GRANADA-UCA

En la localidad de Alhama de Granada a .. de dos mil seis

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco Escobedo Valenzuela, Alcalde del Ayuntamiento de Alhama de Granada , y de otra, D. Antonio Rodríguez Bautista, Presidente de la Unión de Consumidores de Granada-UCA Ambas partes, en calidad que cada uno interviene, se reconocen recíprocamente capacidad legal para obligarse y otorgar el presente convenio, a cuyo efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Que conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Constitución, los poderes públicos y los Ayuntamientos como tales, garantizarán la defensa de los consumidores y usuarios, y fomentarán las organizaciones de consumidores y usuarios.

SEGUNDO.- La Ley 13/2.003, de 17 de diciembre, de los consumidores y usuarios de Andalucía, tiene como objetivo la protección de los consumidores y usuarios y su consecución se articula a través de dos elementos básicos: le fomento de las asociaciones de consumidores y usuarios y la actuación de las Administraciones Públicas. El artículo 25.2.g de la ley 77/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que el Municipio ejercerá, en todo caso, competencias en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas en materia de defensa de usuarios y consumidores. Por su parte el artículo 41 de la Ley 26/1984, de 19 de Julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios determina que corresponderá a las corporaciones locales: Promover y desarrollar la protección y defensa de los consumidores y usuarios en el ámbito de sus competencias y de acuerdo con la legislación estatal. Especialmente, entre otros aspectos, destaca el apoyo y fomento de las asociaciones de consumidores y usuarios.

TERCERO.- Que el artículo segundo de la Orden de 22 de Marzo de 2005, por la que se regulan y convocan subvenciones a Asociaciones de Consumidores y Usuarios para la realización de actividades en el marco de Convenios con las Entidades Locales, establece que se concederán subvenciones a aquellas para atender la financiación de talleres de consumo dirigidos a potenciar la formación e información de los consumidores y usuarios en el ámbito local y que para la realización de las actividades se procederá a la firma de un convenio de colaboración con la Entidad Local en cuyo ámbito se pretende actuar.

CUARTO.- Que, ambas partes, tienen intereses comunes con respecto a la defensa, información, formación y educación de los ciudadanos como consumidores y usuarios. Así mismo, ambas partes firmantes, cada una desde su respectivo ámbito natural de competencias, están firmemente comprometidas en la realización de todo tipo de actividades tendentes a contribuir a un mejor bienestar social de los ciudadanos/as de la localidad.

En consecuencia y a tenor de lo establecido en la citada Orden y en los acuerdos del Excmo. Ayuntamiento de ambas entidades acuerdan suscribir el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El Convenio tendrá como finalidad el desarrollo de Talleres de Consumo, dirigidos a potenciar la formación e información de los consumidores en el ámbito local.

SEGUNDA.- Para llevar a cabo el objeto del presente convenio se acuerda un presupuesto de , de acuerdo con la Resolución de concesión de subvención de la Delegación Provincial de Gobernación de El presupuesto de la actividad es el resultado de aplicar la subvención fijada a la Unión de Consumidores de Granada-UCA por la Junta de Andalucía para la financiación de actividades en la localidad y expresada en la resolución de concesión de subvención de la Junta de Andalucía, cuya cuantía asciende a

TERCERA.- La Unión de Consumidores de Granada-UCA, por su parte, adquiere el compromiso de: Desarrollar un programa de formación e información a los consumidores, a través de la realización de Talleres de Consumo, talleres a ejecutar en la localidad, dotándolos de los medios humanos y los materiales divulgativos necesarios. Que los talleres formativos versarán sobre cualquiera de los temas que se relacionan en el proyecto de actividades; no obstante una comisión de seguimiento del convenio podrá ampliar, modificar o sustituir por materias de interés a propuesta de las entidades sociales y educativas de la localidad.

CUARTA.- El Ayuntamiento pondrá a disposición de la Unión de Consumidores de Granada-UCA los medios necesarios para el cumplimiento de los objetivos propuestos en el convenio.

QUINTA.- Que para el seguimiento del presente convenio se establecerá una Comisión de Seguimiento de Convenio formada por un representante de ambas entidades.

SEXTA.- El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y sus actividades se desarrollarán desde el día de la firma al 31 de diciembre de 2005, prorrogándose tácitamente el presente convenio por períodos iguales, si no existe comunicación escrita por alguna de las partes en contra, con una antelación de dos meses; prórrogas que se anexionarán al presente convenio estableciéndose nuevas actividades y presupuesto por la Comisión de Seguimiento del Convenio.

SEPTIMA.- Este proyecto de actividades se enmarca dentro de las actividades de fomento que la Junta de Andalucía asume para la defensa de los consumidores y usuarios en la Comunidad Autónoma, tendentes a potenciar en el ámbito local diversas medidas y programas de formación, educación, defensa e información de consumidores y usuarios. La propuesta que nos ocupa establece los pilares básicos en los que se fundamenta la labor de fomento del asociacionismo a las organizaciones de consumidores que la vigente Ley de Consumidores y Usuarios de Andalucía otorga a los Ayuntamientos. Además, a la hora de elaborar este proyecto hemos tenido en cuenta lo que realmente subvenciona la Consejería de Gobernación, por ello, presentamos actividades que están acordes con el objeto de la subvención:

TALLERES DE FORMACIÓN E INFORMACIÓN

Son Talleres en los que, teniendo siempre como perspectiva la formación del consumidor, se impartirán nociones básicas sobre sus derechos y deberes así como se le informaría acerca de la forma y lugar al que deben dirigir sus quejas en materia de consumo. Estos talleres están dirigidos, principalmente, a colegios, Institutos de Enseñanza Secundaria, Asociaciones o cualquier otro tipo de entidad según se acuerde.

La temática de los talleres será “nociones básicas de consumo”, “comercio”, “alimentación”, “vivienda”, “academias privadas”, medio ambiente urbano”, “enfermedades de transmisión sexual”, “el juguete y su consumo”, “protección de datos personales”, “usuarios de telecomunicaciones”, “transportes”, “seguros”, “uso y mantenimiento de viviendas”, “movida juvenil”, “reciclaje”, “salud”, “enfermedades de trastornos alimentarios”, “publicidad en el menor”, “publicidad en general”, y otros que están en elaboración. Además durante el año de vigencia del convenio se diseñarán talleres específicos para colectivos específicos de jóvenes, mayores, mujer, etc., para ejecutar un programa de protección al consumidor y usuario, que puede traducirse en charlas, cuyo número será previamente acordado con este ayuntamiento.

Presupuesto:

Elaboración contenido taller 180€

Diseño taller 180€

Preparación taller 180€

Ejecución 180€

Desplazamientos 230€

Subtotal: 950€

Total 5 talleres formativos año 4.750€

Lo anteriormente descrito se realizará, como ya indicamos si perjuicio de cualquier modificación en cuanto a los temas propuestos y con el complemento de envío de toda la información que UCA-A edite a lo largo del año de vigencia del convenio así como el de otros dípticos que nos remitan otras entidades con las que mantenemos convenios de colaboración o de tipo.

PRESUPUESTO TOTAL DE PROYECTO DE ACTIVIDADES TOTAL 4.750 €

Y en prueba de conformidad firmamos el presente por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO POR LA UNION DE CONSUMIDORES DE DE GRANADA-UCA”

Debatido el asunto la Comisión Informativa de Personal y Asuntos Generales por unanimidad de sus miembros presentes, propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar el Modelo de Convenio anteriormente indicado tal y como ha sido presentado al Pleno.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios y realice cuantas gestiones sean precisas para la efectividad del presente Acuerdo.

Tercero.- Dar cuenta del presente Acuerdo al Presidente de la Unión de Consumidores de Granada – UCA.

Terminada la lectura, interviene el Concejil integrante del Grupo PSOE, D. Fabián S. Almenara manifestando que la prórroga de dicho Convenio debe entenderse automática, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Sometido a votación el dictamen con la enmienda de renovación automática, se obtuvo el siguiente resultado: Doce de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, siendo su renovación por lo que el Sr. Presidente

declara aprobados los acuerdos precedentes en sus propios términos, al existir el quórum legalmente exigido.

8.- Solicitud de Subvención de en materia de infraestructuras turísticas 2006.-

Se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión de Cuentas, Economía y Hacienda de 21 de febrero de 2006, que resulta del siguiente tenor literal:

“Materia: Subvenciones y Programas

Epígrafe: Infraestructuras Turísticas

Expte: 24/06

En relación con la convocatoria para el ejercicio 2006 de Subvención a los Ayuntamientos en materia de dotación de Infraestructuras Turísticas, regulada por Orden de 10 de marzo de 2005 de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, publicada en el B.O.J.A. nº 59 de dicho año, y la Resolución de 3 de enero de 2006, de la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística, por la que se convoca la concesión de dichas subvenciones (B.O.J.A nº 10 de dicho año).

Vista la necesidad de que en el Municipio de Alhama de Granada se mejoren los equipamientos e infraestructuras turísticas, lo que contribuiría, a tenor del art. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a la satisfacción de necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Considerando las competencias que le atribuye la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas a los Municipios a tenor del art. 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en materias tales como turismo.

Debatido el asunto, la Comisión dictamina por unanimidad de sus miembros presentes, proponer al Pleno Municipal la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Solicitar a la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, acogerse a las ayudas reguladas por la Orden de 10 de marzo de 2005, con una Subvención para la dotación de infraestructuras turísticas para el ejercicio 2006, para los siguientes Proyectos:

Acciones para el embellecimiento del barrio árabe de Alhama de Granada: 237.343,56 euros

Señalización turística del Casco Histórico y entorno de los Tajos: 23.624,56 euros

SEGUNDO: La Administración Municipal se compromete:

A aportar la cantidad no subvencionada para la ejecución del proyecto.

A iniciar la inversión en el ejercicio correspondiente al año de la convocatoria.

Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden reguladora y demás normativa de aplicación.

TERCERO: Emitase certificación administrativa del presente acto al objeto de que se incorpore a la documentación a remitir a la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, según lo dispuesto en la Orden por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de la presente subvención.”

Terminada la lectura, el Sr. Concejel D. Fabián S. Almenara, del Grupo PSOE, explica los términos de dicha petición de subvención, consistiendo en acciones para el embellecimiento del barrio árabe de Alhama de Granada y señalización turística del

Casco Histórico y entorno de los Tajos, con el desglose económico determinado en el dictamen de la Comisión.

Terminada la lectura, y sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: Doce de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes en sus propios términos, al existir el quórum legalmente exigido.

9.- Mociones de los Grupos Políticos: Moción de Igualdad.-

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alhama de Granada, desea someter a la consideración del Pleno la siguiente moción, de la que da lectura la Concejala del Grupo PSOE, D^a Sonia Jiménez Quintana, habiéndose dictaminado favorablemente por la Comisión de Servicios Municipales, Personal y Gobernación de 21 de febrero de 2006:

“En esta nueva conmemoración del Día 8 de Marzo queremos celebrar, por un lado que se cumple el 75 aniversario del voto femenino que abanderó Clara Campoamor en la II República y por otro lado, los avances logrados en pro de la igualdad de oportunidades.

Hace 75 años que las mujeres podemos decidir con nuestra voz, a través del voto, a nuestros representantes políticos y políticas.

Gracias al tesón y al esfuerzo de aquellas mujeres parlamentarias, escritoras e intelectuales y representantes de asociaciones, hoy por hoy el sufragio universal es un derecho que está firmemente consolidado en nuestra Constitución.

Así como también está recogida la necesidad de superar cualquier obstáculo que impida que los españoles y españolas disfruten de las mismas oportunidades, o el rechazo a cualquier tipo de discriminación por razón de sexo.

Durante el pasado año, se han logrado avances muy importantes como ha sido, poner freno a la violencia de género a través de una Ley Integral aprobada por unanimidad de todos los grupos políticos en el Congreso.

También contamos con una herramienta vital contra la discriminación como es la Ley de Dependencia, que trata de responsabilizar al conjunto de la ciudadanía del cuidado de las personas dependientes, que de manera mayoritaria y sin contraprestación alguna han llevado a cabo las mujeres.

Además, se están aplicando más de una cincuentena de medidas a favor de la igualdad, que impulsó el actual Gobierno, el pasado año y que pretende contribuir a que día a día desaparezcan las desigualdades entre hombres y mujeres, sobre todo en materia de empleo.

Durante el año 2.005 más de medio millón de mujeres han encontrado trabajo en España, estrechándose la brecha de género existente, sin embargo la realidad social y económica no refleja aún una igualdad plena.

Por ello, confiamos en que la Ley de Igualdad que se aprobará este año de respuesta a las demandas de las mujeres.

En definitiva, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alhama de Granada, presenta la siguiente moción para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal de los siguientes acuerdos:

Reconocer y tributar un merecido homenaje a tantas mujeres que hace 75 años defendieron el derecho del voto femenino como parte imprescindible para alcanzar una democracia plena.

Colaborar dentro del marco competencial propio, con el Gobierno de la Nación y con el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el desarrollo y aplicación de todas las medidas previstas en la Ley Integral de medidas urgentes contra la Violencia de Género, con la finalidad conjunta de erradicar de nuestra sociedad, cuanto antes, la violencia ejercida contra las mujeres.

Solicitar al Gobierno de la Nación que siga adoptando las medidas necesarias para eliminar la discriminación laboral.

Trasladar al Gobierno de la Nación el apoyo institucional por avanzar de una manera significativa en la conciliación de la vida laboral y personal, al aprobar la Ley de Dependencia.

Impulsar la coordinación y cooperación entre todas las Administraciones Públicas, cada una en el marco de sus competencias, posibilitando la participación de los Gobiernos Locales en la aplicación de la Ley Integral contra la violencia de género y la Ley de Dependencia, con la dotación de recursos suficientes.

Solicitar a todas las fuerzas políticas que hagan un esfuerzo por estimular y facilitar la participación de las mujeres en los ámbitos de toma de decisiones confeccionando listas electorales paritarias.”

Terminada la lectura, y sometido a votación el dictamen y moción que integra, se obtuvo el siguiente resultado: Doce de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes en sus propios términos, al existir el quórum legalmente exigido.

MOCIONES URGENTES (FUERA DEL ORDEN DEL DÍA)

URGENCIA.- Previa declaración de urgencia que fue aprobada por unanimidad, el Pleno del Ayuntamiento pasó a debate y votación del siguiente asunto:

URGENCIA.- Solicitud de Subvención de dotación de infraestructuras deportivas 2006.-

Se da lectura por parte del Sr. Secretario del dictamen formulado por la Comisión de Cuentas, Economía y Hacienda de 21 de febrero de 2006, que resulta del siguiente tenor:

“Materia: Subvenciones y Programas

Epígrafe: Infraestructuras Deportivas

Expte: 26/06

En relación con la convocatoria para el ejercicio 2006 de Subvención a los Ayuntamientos en materia de dotación de Infraestructuras Deportivas, regulada por Orden de 28 de marzo de 2005 de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la

Junta de Andalucía, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en el procedimiento de colaboración entre la Consejería y las Entidades Locales de Andalucía para la dotación de infraestructuras deportivas.

Vista la necesidad de que en el Municipio de Alhama de Granada se mejoren los equipamientos e infraestructuras deportivas, lo que contribuiría, a tenor del art. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a la satisfacción de necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Considerando las competencias que le atribuye la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas a los Municipios a tenor del art. 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en materias tales como actividades o instalaciones deportivas y cooperación con la Administración educativa en la creación, construcción y sostenimiento de los centros docentes públicos.

Debatido el asunto, y conforme a la Resolución de Alcaldía en sus propios términos, la Comisión dictamina por unanimidad de sus miembros presentes, proponer al Pleno Municipal la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Solicitar a la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, acogerse a las ayudas reguladas por la Orden de 28 de marzo de 2005, con una Subvención para la dotación de infraestructuras deportivas para el ejercicio 2006 por importe de 66.693,47 euros, para el siguiente Proyecto:

Renovación de la pavimentación de la pista deportiva del Colegio Público “Cervantes” de Alhama de Granada y sustitución del equipamiento deportivo.

El importe de la actuación (presupuesto) es el siguiente:

66.693,47 euros

La ayuda solicitada es la siguiente:

66.693,47 euros (100%).

SEGUNDO: La Administración Municipal se compromete a aportar la cantidad no subvencionada para la ejecución del proyecto (en caso de incrementar la cuantía),

TERCERO: Igualmente la Administración Municipal se compromete a aportar el proyecto de ejecución en el plazo máximo de 2 meses contados a partir de la fecha de comunicación de la propuesta de resolución.

CUARTO: Declarar expresamente no estar incurso en los supuestos de prohibición para ser beneficiaria consignados en el art. 2.2 de la Orden reguladora de la Subvención.

QUINTO: Emítase certificación administrativa del presente acto al objeto de que se incorpore a la documentación a remitir a la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, según lo dispuesto en la Orden por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de la presente subvención.”

Terminada la lectura, y sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: Doce de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes en sus propios términos, al existir el quórum legalmente exigido.

URGENCIA.- Previa declaración de urgencia que fue aprobada por unanimidad, el Pleno del Ayuntamiento pasó a debate y votación del siguiente asunto:

URGENCIA.- Proposición del Grupo PSOE de apoyo al proceso de Reforma del Estatuto de Autonomía acometido por el Parlamento de Andalucía.-

D. Benito Vinuesa Pinos, Concejal del Grupo PSOE, somete a consideración del Pleno Municipal la siguiente Moción, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Servicios Municipales, Personal y Gobernación de 21 de febrero de 2006:

“Hace veinticinco años que los andaluces y andaluzas aprobamos en referéndum popular el Estatuto de Autonomía para Andalucía. El camino que condujo a ese momento fue difícil, ya que hubo quienes querían negar a Andalucía su derecho al autogobierno y relegarla a un papel secundario en el desarrollo del Estado de las Autonomías que configura la Constitución.

En ese proceso jugaron un papel protagonista y decisivo los Ayuntamientos andaluces. Fueron ellos quienes tomaron la iniciativa para hacer posible que Andalucía alcanzara la autonomía plena en pie de igualdad con las Comunidades Autónomas que ya habían ratificado, en el pasado, sus Estatutos de Autonomía. Centenares de Plenos Municipales se pronunciaron a favor de esta iniciativa, llevando al corazón y a las mentes de la inmensa mayoría de los hombres y las mujeres de Andalucía la voluntad de ejercer su derecho a la autonomía.

Pasados más de veinte años, el pueblo andaluz, al que representa legítimamente el Parlamento de Andalucía, decidió acometer la reforma de nuestro Estatuto de Autonomía. Los trabajos desarrollados hasta ahora han culminado en la presentación de una Proposición de Ley de Reforma, que inicia su tramitación parlamentaria para, posteriormente, proponer a las Cortes Generales su aprobación, que habrá de ser, en cualquier caso, ratificada por el pueblo andaluz en referéndum.

Como paso previo a la elaboración de una Proposición de Ley de Reforma, decenas de representantes de organizaciones e instituciones, como Municipios, Sindicatos, y Empresarios, comparecieron ante el Parlamento para expresar sus ideas y propuestas sobre la reforma de nuestra norma estatutaria. Se trataba de implicar en el proceso de las organizaciones representativas de los ciudadanos, para que el Estatuto que resulte responda a las inquietudes y demandas sociales de los andaluces y las andaluzas.

Las circunstancias de hoy son muy distintas a las de hace veinticinco años, pero eso no debe ser obstáculo para que los Ayuntamientos andaluces, como representantes más cercanos de las ciudadanas y ciudadanos de Andalucía, se pronuncien sobre la iniciativa de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía que se acaba de comenzar a tramitar en el Parlamento.

Por tanto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Alhama de Granada, propone al Pleno de esta Corporación la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Apoyar el proceso de Reforma del Estatuto de Autonomía acometido por el Parlamento de Andalucía.

SEGUNDO: Expresar la necesidad de que dicha Reforma signifique más instrumentos y más capacidad de autogobierno, alcanzando el máximo de competencias, así como la garantía de una financiación suficiente, que asegure la igualdad de derechos de todos los ciudadanos y ciudadanas españoles con independencia del territorio en que residen.

TERCERO: Manifestar que el Estatuto deberá profundizar en la articulación territorial de Andalucía, proporcionando a los Municipios Andaluces el marco

normativo que garantice su núcleo competencial propio, que será ejercido con plena autonomía, así como los instrumentos financieros suficientes que, junto con los del Estado, aseguren la prestación de bienes y servicios a la ciudadanía.

CUARTO: Hacer un llamamiento a todas las organizaciones cívicas, sociales y culturales del Municipio para que promuevan actos informativos sobre la Reforma del Estatuto de Autonomía, con el fin que nuestros vecinos y vecinas conozcan y valoren los contenidos de la misma.”

Terminada la lectura, toma la palabra D. Pablo Ariza Rojo, Concejal del Grupo PSOE, señalando que su Grupo se va a abstener al considerar que se trata de palabras vacías de contenido.

El Sr. Alcalde manifiesta que desde su Grupo Municipal hubiera sido deseable que dicha Moción se hubiera aprobado por unanimidad de los Grupos Municipales.

Sometida a votación la Moción, votan a favor de la misma ocho Concejales y Concejales presentes integrantes del Grupo PSOE e IU, y absteniéndose los cuatro Concejales presentes del Grupo PP, por lo que el Sr. Alcalde declara aprobada la misma por mayoría, al existir el quórum legalmente exigido.

URGENCIA.- Previa declaración de urgencia que fue aprobada por unanimidad, el Pleno del Ayuntamiento pasó a debate y votación del siguiente asunto:

URGENCIA.- Proposición conjunta de los Grupos Municipales PSOE y PP sobre petición a Confederación Hidrográfica de Guadalquivir de cesión de terrenos para situar una estación depuradora.-

De acuerdo y al amparado de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los Grupos Municipales Socialista y del Partido Popular, desean someter a la consideración del Pleno la siguiente moción, de la que da lectura la Concejala D^a Antonia Bastida:

“D. Juan Manuel Miranda Molina y D. Francisco Javier Sanz Sainz, vecinos de Alhama y propietarios del establecimiento hotelero HOTEL RURAL “EL VENTORRO” y establecimiento RESTAURANTE-PISCINA “PATO LOCO”, respectivamente, ante la iniciativa de acometer de forma conjunta la depuración de los afluentes y aguas residuales derivados de su actividad económica, han solicitado de manera formal a la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la cesión de unos terrenos de su titularidad situados junto a la Presa del Río Alhama, en la margen derecha del mismo, para situar una estación depuradora de aguas residuales que resuelva los vertidos actuales de ambos establecimientos y de la conocida como “Casa del Guarda de Confederación”.

Hasta la presente, no se ha producido resolución alguna ni comunicación a este respecto, de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Por ello, los Grupos Municipales Socialista y del Partido Popular del Ayuntamiento de Alhama de Granada, presentan la siguiente moción para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Que dada la importancia medioambiental del enclave en donde se encuentran ambos establecimientos y la relevancia económica y turística de ambos, en el sistema socioeconómico local, manifestamos de forma expresa, nuestro apoyo ante la

solicitud realizada a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir para la cesión de los terrenos indicados, con el fin de ubicar la depuradora de aguas residuales.

SEGUNDO: Autorizar a D. Juan Manuel Miranda Molina y a D. Francisco Javier Sanz Sainz a presentar este documento oficial junto con la instancia formulada, como respaldo a la iniciativa propuesta.”

Terminada la lectura, toma la palabra el Concejal del Grupo PP, recordando que dicha Moción se acordó que se presentara conjuntamente, indicando que debería haberse precisado el terreno objeto de la moción, y la inclusión de la Casa del Guarda.

Igualmente, D^a Dolores Iglesias Maiztegui, del Grupo IU, señala que debería concretarse el tipo de depuradora.

Sometida a votación la Moción, se obtuvo el siguiente resultado: Doce de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes en sus propios términos, al existir el quórum legalmente exigido.

URGENCIA.- Previa declaración de urgencia que fue aprobada por unanimidad, el Pleno del Ayuntamiento pasó a debate y votación del siguiente asunto:

URGENCIA.- incoación de expediente de contratación de obras del programa de Transformación de Infravivienda 2006. Expte de Secretaría nº 27/06.-

Se da lectura por parte del Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Infraestructuras, Urbanismo y Obras Municipales, de 21 de febrero de 2006, que resulta del siguiente tenor:

“Por la Presidencia se expone la necesidad incoar expediente de contratación de las obras del Programa de Transformación de Infravivienda de 40 viviendas en el Municipio de Alhama de Granada, definidas en el Programa de Actuación y Proyectos aprobados y ubicadas en las siguientes direcciones:

C/ Santiago nº 33, 37	C/ Remedios, 21
C/ Rivera de los Molinos, 19	C/ Real, 17
C/ Barranco Aserradero, 7	C/ Angustias, 4, 6
C/ Presos, 2	C/ Agua, 5, 10
C/ Arroyo, 5	C/ Alonso de Córdoba, 14
C/ Mina, 2, 4, 9	C/ Castillo, 38
C/ Santander, 7	C/ Guillén, 40
C/ Baja Monjas, 8	C/ Filipinas, 4
C/ Parras, 3, 25, 41	C/ Caridad, 1
C/ Cuesta de los Molinos, 40	Pza. Manuel Rufino, 5
C/ Alta de Mesones, 74	C/ Caño Wamba, 15
C/ Cuna, 14	C/ de los Moros, 4
C/ Santa Catalina, 20	C/ Colegio, 6
C/ Llana, 45, 47, 51	Pza. Matadero, 1
C/ Zapateros, 6, 29	C/ Bermejas, 10

A tenor del Convenio de Colaboración suscrito con la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, si se producen circunstancias excepcionales que

motiven la sustitución de una o más viviendas de las inicialmente previstas rehabilitar, el Ayuntamiento solicitará su sustitución a la Delegación Provincial de la Consejería citada y a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

El código de clasificación de los servicios objeto de este contrato, según la Clasificación de Productos por Actividades (CPV-2002) es: 45211 “Trabajos generales de construcción de inmuebles (obras de nueva planta, de ampliación, modificación y renovación).

Las necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato son dar cumplimiento a las competencias municipales previstas en el art. 25.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007 y disposiciones de desarrollo.

RESULTANDO que el precio que ha de servir como base de licitación es el presupuesto de contrata que figura en el correspondiente Proyecto Técnico, cuya cuantía asciende a 818.414,00 euros, IVA incluido.

Los licitadores podrán cubrir el presupuesto tipo de licitación o bien mejorarlo a favor de la Corporación contratante, consignando en letra el precio a percibir por la contrata, no siendo válida la proposición que contenga cifras comparativas respecto a la más ventajosa, ni la que supere el precio de licitación.

CONSIDERANDO que el órgano competente para contratar es el Pleno Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local

El mencionado órgano tiene la facultad para adjudicar el correspondiente contrato administrativo y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su ejecución, modificarlo y acordar su resolución, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

CONSIDERANDO que las obras objeto de la contratación van a ocasionar repercusión en numerosas viviendas de la localidad, y la naturaleza de actuación – infravivienda- lo que aconseja evitar todo tipo de demora en la tramitación de las actuaciones públicas para paliar dicha situación, y que de conformidad con el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, podrán ser objeto de tramitación urgente los expedientes cuya necesidad sea inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público.

Debatido el asunto, la Comisión Informativa y de Seguimiento de Infraestructuras, Urbanismo y Obras Municipales, dictamina por unanimidad de sus miembros presentes proponer al Pleno Municipal la adopción del siguiente ACUERDO:

Iniciar el procedimiento abierto de contratación urgente, mediante la forma de subasta, procedimiento y forma utilizados que se justifican por la determinación y concreción del objeto de la obra, que admite por su sencillez el precio más bajo como criterio de selección. Se debe incorporar al mismo:

- La resolución aprobatoria del proyecto y replanteo
- Pliego de cláusulas administrativas particulares
- Certificado de existencia de crédito presupuestario
- Informes del Secretario y de la Intervención.”

Terminada la lectura, y sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: Doce de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes en sus propios términos, al existir el quórum legalmente exigido.

B) PARTE DE CONTROL

10.- Dación de cuenta de Decretos de Alcaldía.-

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde procedió a informar sucintamente de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria del Pleno celebrada, que han sido las comprendidas desde la 35/2006 hasta la 96/2006, ambas inclusive.

DECRETO Nº 035/2006

Conceder a ESCOBEDO VALENZUELA, ANTONIO

DNI 24160144R la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp. 243/05 de fecha 28/11/2005 consistente en AMPLIACIÓN DE EDIFICIO EXISTENTE SEGÚN PROYECTO en CRTA. DE GRANADA, 4

La ejecución de estas obras se ajustará a la documentación técnica presentada y a las condiciones generales y particulares que se especifican

RESOLUCION Nº 36/2006.-

Aceptando su incorporación al puesto de trabajo de Interventora de este Ayuntamiento por parte de Dña. Esther Ruiz Gutiérrez y, por tanto, dar por finalizada la Comisión de Servicios que tenía autorizada en el Ayuntamiento de COIN (Málaga).

RESOLUCION Nº 37/2006.-

Dar conformidad para que por parte de Dña. María Esther Ruiz Gutiérrez, actual Interventora de este Ayuntamiento, preste sus servicios en el Ayuntamiento de COIN (Málaga) en Comisión de Servicios, como Interventora de dicho Ayuntamiento.

DECRETO Nº 038/2006.-

Concidiendo a al solicitante MISEL S.L. LICENCIA DE OCUPACIÓN Y PRIMERA UTILIZACIÓN PARCIAL para las viviendas de la Planta 1ª (A-K) y de la Planta 2ª (A-J) y elementos comunes de acceso a dichas viviendas del inmueble sito en CAMINO MESA DEL BAÑO S/N, de esta ciudad de Alhama de Granada.

Liquidar la Tasa de Licencia de Primera Utilización Edificios o Instalaciones de Uso Colectivo (Propiedad Horizontal o cualquiera otra forma jurídica de multipropiedad o multiuso):

Por edificio colectivo:	90,15 euros
Por vivienda: 12,02 x 21 viviendas:	252,42 euros
TOTAL:	342,57 euros

RESOLUCION N° 039/2006.-

Concediendo al CLUB DEPORTIVO ALHAMA 2000, la cantidad de 6.000,00 euros, en concepto de aportación municipal por gastos de funcionamiento, para lo cual se aprueba el gasto correspondiente hasta la fase de reconocimiento y liquidación de la obligación, con cargo a la partida del Presupuesto General de Gastos 2005/1.452.489.00 denominada “Subv. Club Deportivos”, y consiguiente Ordenación del Pago con arreglo a la disposición de fondos de la Tesorería Municipal

RESOLUCION N° 040/2006.-

Declarando la caducidad del expediente administrativo N° 10/2002 que a iniciativa de Mercaventas, S.L. se ha seguido en la unidad administrativa competente para la instrucción del mismo hasta que por la causas mencionadas se ha producido la imposibilidad material de su continuación el cual tenía por objeto la Fabricación de Cajas de Plástico, en Cortijo Parejo S/N, y procediendo al archivo de las actuaciones y comuníquese al interesado esta declaración de caducidad con indicación de los recursos que procedan.

DECRETO N° 041/2006.-

Conceder a JIMENEZ URBANO, EMILIO, DNI 76916571V, la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp. 226/05 de fecha 07/11/2005, consistente en HACER NAVE AGRICOLA 35 M2. RESPETANDO DISTANCIAS A LINDEROS SEGÚN PLANO APORTADO en POLIGONO 7, PARCELA 72

La ejecución de estas obras se ajustará a la documentación técnica presentada y a las condiciones generales y particulares que se especifican.

DECRETO: 42/06

Conceder a RUIZ GOMEZ JOSE, DNI 00235248G, la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp. 231/05 de fecha 14/11/2005 consistente en NAVE AGRICOLA DE 40 M2. SE DEBERÁN RESPETAR LAS DISTANCIAS A LINDEROS APORTADOS EN PLANO en POLIGONO 4, PARCELA 58

La ejecución de estas obras se ajustará a la documentación técnica presentada y a las condiciones generales y particulares que se especifican

DECRETO N° 43/06

Conceder a MANSILLA ALCANTARA JOSE ANT., DNI 23764323X la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp. 2/06 de fecha 05/01/2006 consistente en NAVE AGRICOLA DE 40 M2, SE DEBERÁN RESPETAR LAS DISTANCIAS A LINDEROS APORTADAS EN PLANO, en POLIGONO 2, PARCELA 124 PAGO BUENAVISTA

La ejecución de estas obras se ajustará a la documentación técnica presentada y a las condiciones generales y particulares que se especifican

DECRETO N° 44/06

Conceder a PALOMINO MARQUEZ, JOSE, DNI 29084340N la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp. 242/05 de fecha 28/11/2004, consistente en

NAVE DE APEROS DE 40 M2. SE DEBERAN RESPETAR LA DISTANCIAS A LINDEROS APORTADAS EN EL PLANO. en POLIGONO 20, PARCELA 125 LAGAR DE BARTASAR

La ejecución de estas obras se ajustará a la documentación técnica presentada y a las condiciones generales y particulares que se especifican

DECRETO: 45/06

Conceder a VELASCO MARTIN, JORGE, DNI 76916210R, la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp.13/06 de fecha 17/01/2006 consistente en PONER UNA LAPIDA, AL NICH0 330, M°. ANGELES VILLARRASO RUIZ en CEMENTERIO

La ejecución de estas obras se ajustará a la documentación técnica presentada y a las condiciones generales y particulares que se especifican

DECRETO: 46/06

Conceder a SHIRLEY HALL ANNE, DNI X5828692D, la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp.142/05 de fecha 11/07/2005 consistente en ARREGLOS DE PARTES DEL TEJADO POR GOTERAS, Y PICAR Y ARREGLAR FACHADA. en C/ ALTA DE MESONES, 23

La ejecución de estas obras se ajustará a la documentación técnica presentada y a las condiciones generales y particulares que se especifican

DECRETO: 47/06

Conceder a MARGARET JONES, DNI X6110172S, la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp.180/05 de fecha 30/08/2005 consistente en REFORMA LOCAL PARA OFICINAS Y TIENDA, Y LIMPIEZA DE TEJADO en C/ SALMERONES, 18

La ejecución de estas obras se ajustará a la documentación técnica presentada y a las condiciones generales y particulares que se especifican

RESOLUCION DE LA ALCALDIA N° 48/2006.-

Iniciando los trámites para la Autorización de puesta en funcionamiento de la actividad del Pabellón Cubierto Municipal e Interesar los informes técnicos necesarios previos a la Autorización de la puesta en funcionamiento.

DECRETO: 49/06

Conceder a FLORES MARTIN FRANCISCO JOSE, DNI 24242832G la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp.19/06 de fecha 25/01/2006, consistente en CASETA DE MADERA DE 16 M2. AL NO CUMPLIR LOS METROS REGLAMENTARIOS A LINDES, SE AJUSTARA AL CENTRO LO MAXIMO POSIBLE, en POLIGONO 21, PARCELA 184

La ejecución de estas obras se ajustará a la documentación técnica presentada y a las condiciones generales y particulares que se especifican

DECRETO N° 50/06

Conceder a JIMENEZ FERNANDEZ, INOCENCIO, DNI 23399285M la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp. 17/06 de fecha 23/01/2006 consistente en HACER NAVE AGRICOLA DE 35 M2, SE DEBERAN RESPETAR LAS DISTANCIAS A LINDEROS ESPECIFICADAS EN EL PLANO APORTADO en POLIGONO 16, PARCELA 382

La ejecución de estas obras se ajustará a la documentación técnica presentada y a las condiciones generales y particulares que se especifican

DECRETO 51/06

Conceder a VALENZUELA CIRUELA DAVID, DNI 24233584W, la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp.14/06 de fecha 17/01/2006 consistente en NAVE AGRICOLA DE 40 M2. SE DEBERÁN RESPETAR LAS DISTANCIAS A LINDEROS ESPECIFICADAS EN EL PLANO APORTADO en POLIGONO 6, PARCELA 312 PEREZON

La ejecución de estas obras se ajustará a la documentación técnica presentada y a las condiciones generales y particulares que se especifican

DECRETO N° 52/06

Conceder a ARANGO MARTIN, SANTIAGO DNI 77468991T la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp.240/05 de fecha 24/11/2005 consistente en NAVE AGRICOLA DE 40 M2. SITUADA A MAS DE 35 M DE LINDES Y DE CAMINO, en POLIGONO 21, PARCELA, 343

La ejecución de estas obras se ajustará a la documentación técnica presentada y a las condiciones generales y particulares que se especifican

DECRETO N° 53/06

Conceder a MALDONADO RODRIGUEZ RICARDO, DNI 23579944E la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp.190/05 de fecha 27/09/2005 consistente en HACER NAVE AGRICOLA MAXIMO DE 40 M2. SE DEBERAN RESPETAR LAS DISTANCIAS A LINDEROS ESPECIFICADAS EN EL PLANO en POLIGONO 6, PARCELA 360

La ejecución de estas obras se ajustará a la documentación técnica presentada y a las condiciones generales y particulares que se especifican

DECRETO N° 54/06

Conceder a ROSA CABELLO, ENRIQUE, DNI 33358819X la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp.72/05, de fecha 18/04/2005 consistente en CAMBIAR TEJADO COMPLETO, Y AMPLIAR SEGUNDA PLANTA EN 15 M2. Y CAMBIAR ENTREPLANTA.en CALLEJUELA ALTA DE MESONES, 6

La ejecución de estas obras se ajustará a la documentación técnica presentada y a las condiciones generales y particulares que se especifican

DECRETO N° 55/06

Materia: Urbanismo

Epígrafe: Licencias de Obras

Expte: 184/04

Promotor: ARTIGIA PROMOCIONES S.L.

Situación: C/ Blas Infante, 8

Asunto: Licencia de Segregación y Obras en C/ Blas Infante esquina C/ Enrique Tierno Galván

En relación con la solicitud presentada por D. Domiciano Pérez Salas, en representación de ARTIGIA PROMOCIONES S.L., con fecha 28 de diciembre de 2005 y nº de entrada 4482, referente a la renuncia de la licencia de obras, segregación parcelaria y licencia de obras para dos edificios en C/ Blas Infante esquina C/ Enrique Tierno Galván, constando los siguientes

RESUELVO:

PRIMERO: Aceptar la renuncia a la licencia inicialmente recaída en el expediente 184/04 concedida por Decreto 12/05, de fecha 20 de enero de 2005

SEGUNDO: Conceder licencia urbanística a ARTIGIA PROMOCIONES S.L., con C.I.F. nº B18685743, para segregar o parcelar la finca sita en C/ Blas Infante, 8 esquina C/ Enrique Tierno Galván, con identificación registral nº finca 8743, Tomo 354, Libro 124, Folio 136, Inscripción 6ª, y superficie total 2134,62 m2, resultando las dos siguientes fincas, según resulta de la documentación aportada por el interesado:

Fincas segregadas: Finca nº 1: 1193,96 m2 y Finca nº 2: 940,66 m2.

TERCERO: Conceder asimismo licencia urbanística a ARTIGIA PROMOCIONES S.L., para efectuar obras de construcción de nueva planta de edificio de viviendas y almacén en sótano, correspondiente a los Portales 3, 4, 5 y 6 del Proyecto Básico redactado por los Arquitectos D. José Luis Torres García y D. Antonio Manuel Ariza Rodríguez, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Granada con fecha 28 de septiembre de 2004, con sujeción al Proyecto Básico citado, y Proyecto de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud y Proyecto de Infraestructura Común de Telecomunicaciones, presentados para dicho Bloque.

CUARTO: Conceder licencia urbanística a la mercantil citada para efectuar obras de construcción de nueva planta de edificio de viviendas y almacén en sótano, correspondiente a los Portales 1 y 2 del Proyecto Básico redactado por los Arquitectos citados visado con fecha 28 de septiembre de 2004, con sujeción a dicho Proyecto Básico, sin que ésta suponga autorización para el inicio de las obras. Las obras podrán comenzar con autorización expresa del Ayuntamiento cuando el Promotor lo solicite y aporte:

1.- Proyecto de Ejecución, donde se corrija los incumplimientos de las Normas Técnicas de Accesibilidad en cuanto a la accesibilidad del Portal 2 y al ámbito de las escaleras. El Proyecto de Ejecución se debe ajustar en la medida de lo posible al Proyecto Básico.

2.- Estudio de Seguridad y Salud.

3.- Proyecto de Instalación de Infraestructura Común de Telecomunicaciones.

DECRETO Nº 56/06

Materia: Personal

Epígrafe: Selección

Expte: 2/06

Asunto: Relación de candidatos admitidos a una plaza temporal de Técnico OPEM

HE RESUELTO:

PRIMERO: Admitir al concurso para la selección de una plaza temporal de Técnico OPEM a los candidatos que figuran como Anexo I.

SEGUNDO: Convocar a los aspirantes admitidos para la realización de la entrevista, que se celebrará el día 9 de febrero de 2006, a partir de las 9:00 horas.

CUARTO: Designar al Tribunal que ha de valorar el concurso con la siguiente composición:

ANEXO I

DNI	NOMBRE	HORA ENTREVISTA
74.657.390	FRIAS GUERRERO, MARIA LUISA	9:00
44.274.498	GONZALEZ SANCHEZ, MARIA PILAR	9:15
24.237.258	LERMA FERNANDEZ, GENOVEVA	9:30
74.645.424	MATAS RAMOS, MARIA JOSE	9:45
44.267.389	MEMBRILLA RATIA, M ^a ESMERALDA	10:00
74.660.920	MOLINA CRESPO, ANA TERESA	10:15
45.463.676	MORENO FERNANDEZ, SILVIA	10:30
75.150.240	REVELLES EXPOSITO, SONIA	10:45
44.267.448	RODRIGUEZ GUERRERO, JUANA MARIA	11:00
74.677.028	RUIZ VALDERRAMA, RAQUEL	11:15
44.268.498	CASTILLO CRESPO, CONCEPCION M ^a	11:30

DECRETO N° 57/06

Materia: Personal

Epígrafe: Selección

Expte: 3/06

Asunto: Relación de candidatos admitidos a una plaza temporal de Asesor/a Jurídico/a

HE RESUELTO:

PRIMERO: Admitir al concurso para la selección de una plaza temporal de Asesor/a Jurídico/a a los candidatos que figuran como Anexo I.

SEGUNDO: Convocar a los aspirantes admitidos para la realización de la entrevista, que se celebrará el día 9 de febrero de 2006, a partir de las 12:00 horas.

CUARTO: Designar al Tribunal que ha de valorar el concurso con la siguiente composición:

ANEXO I

DNI	NOMBRE	HORA ENTREVISTA
24.204.366	GOMEZ PEREZ, MARIA LUISA	12:00

24.237.258	LERMA FERNANDEZ, GENOVEVA	12:15
44.267.389	MEMBRILLA RATIA, M ^a ESMERALDA	12:30
14.960.896	VERISTAIN LUQUE, RAQUEL	12:45

DECRETO N° 58/06

Materia: Personal

Epígrafe: Selección

Expte: 1/06

Asunto: Relación de candidatos admitidos a una plaza temporal de Técnico/a de Igualdad

HE RESUELTO:

PRIMERO: Admitir al concurso para la selección de una plaza temporal de Técnico/a de Igualdad a los candidatos que figuran como Anexo I.

SEGUNDO: Convocar a los aspirantes admitidos para la realización de la entrevista, que se celebrará el día 10 de febrero de 2006, a partir de las 10:00 horas.

CUARTO: Designar al Tribunal que ha de valorar el concurso con la siguiente composición:

ANEXO I

DNI	NOMBRE	HORA ENTREVISTA
74.673.103	FERNANDEZ SANTIAGO, SONIA ISABEL	10:00
74.657.390	FRIAS GUERRERO, MARIA LUISA	10:15
24.237.258	LERMA FERNANDEZ, GENOVEVA	10:30
74.645.424	MATAS RAMOS, MARIA JOSE	10:45
44.267.389	MEMBRILLA RATIA, M ^a ESMERALDA	11:00
76.916.243	MIRANDA VELASCO, MARIA JOSE	11:15
74.660.920	MOLINA CRESPO, ANA TERESA	11:30
45.463.676	MORENO FERNANDEZ, SILVIA	11:45
75.150.240	REVELLES EXPOSITO, SONIA	12:00

DECRETO: 59/06

Conceder a LANCASTER ELIZABETH, DNI 101283901 la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp. 233/05 de fecha 16/11/2005 consistente en QUITAR TEJADO Y HACER TERRAZA. Se solicita 50 % de Bonificación del Impuesto, Obras en Barrio Arabe en C/ LAS PARRAS, 20

La ejecución de estas obras se ajustará a la documentación técnica presentada y a las condiciones generales y particulares que se especifican

DECRETO: 60/06

Conceder a GARCIA MARTIN, MANUEL JUAN, DNI 24116101°, la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp. 202/05 de fecha 30/09/2005 consistente en PICAR Y REPELLAR LA FACHADA, en C/ FUERTE, 15

La ejecución de estas obras se ajustará a la documentación técnica presentada y a las condiciones generales y particulares que se especifican

DECRETO: 61/06

Conceder a LANCASTER ELIZABETH, DNI 101283901 la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp.198/05 de fecha 29/09/2005 consistente en HACER UNA TERRAZA INTERIOR SIN VISTAS A CALLE, en C/ ARQUILLO, 9

La ejecución de estas obras se ajustará a la documentación técnica presentada y a las condiciones generales y particulares que se especifican

DECRETO: 62/06

Conceder a CARA QUIROSA, ENCARNACION DE, DNI 24119610Q la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp.26/06 de fecha 02/02/2006 consistente en TECHAR TERRAZA EXISTENTE PARA HACER HABITACION en BARDA RAFAEL ALBERTI, TRAV 2, N° 2

La ejecución de estas obras se ajustará a la documentación técnica presentada y a las condiciones generales y particulares que se especifican

DECRETO N° 63/06

Autorizando la Acometida y el Suministro de Agua potable para la finalidad, de uso doméstico que se describe seguidamente:

D^a./D Diego Guerrero Martín

D.N.I./ C.I.F. n° 74.601.939-J

Domicilio Cl/. Baja Iglesia, 5

Localidad 18120- Alhama de Granada

2° LOCALIZACIÓN DE LA ACOMETIDA

Calle Cl/. Dolores Ibarruri, 10

Localidad Alhama de Granada

DECRETO N° 64/06

Autorizando la Acometida y el Suministro de Agua potable para la finalidad, de uso doméstico que se describe seguidamente:

D^a./D Rosa Maria Calderón Naveros

D.N.I./ C.I.F. n° 74.634.553-J

Domicilio Cl/. Alta de Mesones, 44

Localidad 18120- Alhama de Granada

2° LOCALIZACIÓN DE LA ACOMETIDA

Calle Cl/. La Cruz, 5

Localidad Alhama de Granada

RESOLUCION DE LA ALCALDIA N° 65/2006.

Estableciendo con carácter excepcional, y con motivo de las fiestas de Carnaval del 2006, el horario de cierre de los Establecimientos Públicos ubicados en esta Ciudad

durante los días 25, 26, 27 y 28 de Febrero y los días 4 y 5 de Marzo del 2006, los cuales podrán cerrar DOS HORAS MAS TARDE de los horarios reglamentariamente establecidos.

DECRETO N° 66/06

Autorizando la Suministro de Agua potable para la finalidad, de uso doméstico que se describe seguidamente:

D^a./D Francisco Mata de la Rubia

D.N.I./ C.I.F. n° 31.198.903-R

Domicilio Cl/. Blas Infante, 2-3° A

Localidad 18120- Alhama de Granada

2° LOCALIZACIÓN DE LA ACOMETIDA (SUMINISTRO)

Calle: Blas Infante, 2-3° A

Localidad Alhama de Granada

DECRETO N° 067/06

Visto el escrito presentado con fecha 07/02/2006, con n° de Registro de entrada 553, por D. Antonio Jesús López Jiménez, con D.N.I. 44.261.286-V y con domicilio a efectos de notificaciones en Cl/ Juan Ramón Jiménez n° 11-1°-C de éste Municipio, en el que se expone que no interesándole mantener activo el Vado Permanente n° 167, es por lo que viene a darlo de baja, para lo cual, adjunta la placa de dicho Vado.

RESUELVO:

PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA FORMULADA POR EL Sr. López Jiménez, y por consiguiente, anular la autorización de instalación de placa de “Vado Permanente” n° 167 en C/ Federico García Lorca, n° 5 Pta 1ª, concedida al solicitante.

SEGUNDO.- Darle de baja en el Padrón correspondiente como Vado.

RESOLUCION N° 68/2006.-

Autorizando a D./Dña. Remedios Espejo Ortuzar, la instalación de la Actividad de Cafetería y Bar, en Plaza Constitución N° 27 de Alhama de Granada, con arreglo al Proyecto Técnico y Anexo de instalación redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Juan Luis Ortiz Martín, previo pago de las tasas correspondientes, y que habrá de suplementarse con otras medidas correctoras impuestas.

DECRETO: 69/06

Conceder a SANCHEZ MARTIN MARIA VISITACIÓN, DNI 74688088G la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp.11/06 de fecha 12/01/2006 consistente en HACER UN MOSTRADOR EN EL BAJO. en C/ MAGISTRADO FCO. MORALES, 2 BAJO

La ejecución de estas obras se ajustará a la documentación técnica presentada y a las condiciones generales y particulares que se especifican

DECRETO: 70/06

Conceder a MOLINA ROMAN, JUAN JOSE, DNI 74666993T la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp.18/06 de fecha 24/01/2006 consistente en ALICATAR COCINA en PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 8 (BAR)

La ejecución de estas obras se ajustará a la documentación técnica presentada y a las condiciones generales y particulares que se especifican

DECRETO: 71/06

Conceder a MARQUEZ MEDIAVILLA, MARIA DEL CARMEN, DNI 24247477° la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp. 22/06 de fecha 27/01/2006 consistente en CASETA DE APEROS DE 40 M2. SEGÚN CROQUIS Y DISTANCIA A LINDEROS PRESENTADO en POLIGONO 21, PARCELA, 290

La ejecución de estas obras se ajustará a la documentación técnica presentada y a las condiciones generales y particulares que se especifican

DECRETO: 72/06

Conceder a RAMOS IRIZA, JOSE, DNI 24180844R la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp. 27/06 de fecha 02/02/2006 consistente en NAVE AGRICOLA DE 40 M2. SE CENTRARÁ DENTRO DE LA PARCELA RESPETANDO LINDEROS SEGÚN PLANO PRESENTADO en POLIGONO 22, PARCELA 37

La ejecución de estas obras se ajustará a la documentación técnica presentada y a las condiciones generales y particulares que se especifican

DECRETO: 73/06

Conceder a GUERRERO CERESO, PEDRO, DNI 24116722 la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp. 28/06 de fecha 03/02/2006, consistente en NAVE AGRICOLA DE 40 M. SEGÚN CROQUIS EXISTIENDO MAS DE 35 M. CON LOS LINDEROS en POLIGONO 11, PARCELA 187

La ejecución de estas obras se ajustará a la documentación técnica presentada y a las condiciones generales y particulares que se especifican

RESOLUCION N° 74/2006.-

Denegando el recurso de reposición interpuesto por D. Rafael Fernández Moyano contra la Resolución N° 21/2006 por la que se le impuso una sanción de 450,75 Euros por incumplimiento de horarios en el establecimientos denominado Rafa Pub, sito en Ctra. Vélez Málaga S/N.

DECRETO 75/06.-

Vista la solicitud de PUNTA S.A. , de solicitud de obras Exp. n°. 86/05, de fecha 05/05/05:

Visto el informe desfavorable del Arquitecto D. Angel Luis Benito Pérez, de fecha 01-02-2005.

SE DENIEGA la solicitud de Obras, solicitada por PUNTA S.A. , Exp. n°. 86/05, de fecha 05/05/05, solicitando Ampliación de Exp. 56/05, para reemplazar 20 m2. de tejado, ampliar terraza existente sin afectar la fachada en Base:

A informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura por los motivos: “Las características topológicas del conjunto histórico de Alhama en cuanto se refiere a cubiertas viene definido por cubierta inclinada de teja siendo una excepción la cubierta

planta. De ahí, que estas estarán limitadas en superficie, por tanto, que la vivienda dispone ya de metros suficientes”.

DECRETO 76/06.-

Vista la solicitud de D. José Negro Torres, de solicitud de obras Exp. nº. 117/05/05, de fecha 01/06/05:

Visto el informe desfavorable del Arquitecto D. Angel Luis Benito Pérez, de fecha 01-02-2005.

SE DENIEGA la solicitud de Obras, solicitada por D. José Negro Torres, Exp. nº. 117/05, de fecha 01/06/05, solicitando hacer Cortijo de 105 m2. en Base:

1.- Según el artículo 8.2.2 de las Normas Subsidiarias vigentes, es una acción prohibida en Suelo No Urbanizable Ordinario “la construcción de edificios aislados destinados a vivienda colectiva o aquellas unifamiliares que conlleven el riesgo de formación de núcleo de población.

2.- No se cumple la parcela mínima fijada por las citadas Normas para actos edificatorios en Suelo No Urbanizable.

Se informa igualmente, desde la oficina Técnica, que el trámite necesario para la construcción de viviendas aisladas en Suelo No Urbanizable, según el artículo 52 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, es el de Proyecto de Actuación (prescrito en los artículos 42 y 43 de la misma Ley).

DECRETO Nº 77/2006

Asunto: Resolución Alcaldía solicitando Subvención Urbanismo Comercial 2006

En relación con la convocatoria para el ejercicio 2006 de Subvención a los Ayuntamientos en materia de Urbanismo Comercial, regulada por Orden de 11 de enero de 2006 de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, publicada en el B.O.J.A. nº 16 de 25 de enero de 2006.

Por la presente RESUELVO:

PRIMERO: Solicitar a la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, una Subvención en materia de Urbanismo Comercial para el ejercicio 2006 por importe de 178.135,60 euros, para actuaciones de revitalización comercial de cascos urbanos, mediante mejora del equipamiento y remodelación de accesos de las siguientes vías públicas:

Plaza Duque de Mandas

C/ Fuerte

Plaza de la Constitución

C/ Académico Hinojosa

El importe de la actuación es el siguiente:

a.- Aportación municipal: 178.135,60 euros

b.- Subvención Consejería: 178.135,60

c.- Coste total de la actuación: 356.271,20 euros

La Administración Municipal se compromete a aportar la cantidad no subvencionada para la ejecución del proyecto, así como a iniciar la actividad subvencionada en el plazo que señale la resolución de concesión,

SEGUNDO: Dése cuenta del presente acto al Pleno Municipal, en la primera sesión que celebre.

DECRETO N° 78/06

Visto el escrito presentado con fecha 31/01/2006, por D^a. María Fernández Ariza, con D.N.I. n° 23398297-Y y con domicilio en Cl/. Ctra.de Granada, 36 de ésta Ciudad, en la que

EXPONE: Que habiendo notado en el recibo del agua correspondiente al 2° Trimestre del 2005, una subida de consumo y cuota anormal, teniendo en cuenta que la vivienda a la cual se refiere, no está habitada, el n° de abonado es 05630, es por lo que

SOLICITA: Se realicen las gestiones oportunas para aclarar dicha anomalía, y devolver la parte pagada de más.

Visto el informe emitido por el encargado de tomar las lecturas de contadores de agua, en el que dice que inspeccionado nuevamente el contador resulta tener una lectura de 102 m³ y no 225 m³, es por lo que cabe pensar que hay error en la toma de lecturas o informático, ésta Alcaldía accede a lo solicitado, por tanto es procedente la devolución de la cantidad pagada de más en el referido recibo.

DECRETO N° 79/05

Materia: Presupuesto y Gasto Público

Asunto: Transferencia de crédito (turismo)

Examinado el expediente sobre transferencias de crédito N° 123, resulta:

RESUELVO:

Aprobar las transferencias de crédito siguientes:

Partidas de Gastos cuyos créditos se minoran:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CRÉDITOS TOTALES CONSIG. ACTUALES	MINORACIÓN DE CRÉDITO PROPUESTA	CRÉDITOS DEFINITIVOS QUE QUEDAN
1 751 Personal Laboral Eventual 131 Turismo	6.000,00	4.000,00	2.000,00
TOTALES	6.000'00	4.000'00	2.000'00

B) Partidas de Gastos cuyos créditos se incrementan:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CRÉDITOS TOTALES CONSIGNA DOS ACTUALES	INCREMENTO DE CRÉDITO PROPUESTO.	CRÉDITOS DEFINITIVOS QUE QUEDAN
1 751 Promoción Turística del 226.009 Municipio	18.950,0 0	4.000'00	22.950,00
TOTALES	18.950,0 0	4.000,00	22.950,00

El importe de los créditos que se minoran coincide con el de los créditos que se incrementan, manteniéndose así el equilibrio del Presupuesto que impone el artículo 16.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Por ser ejecutiva la presente Resolución, la Intervención procederá a su contabilización.

DECRETO: 80/06

Conceder a FUENTES MORENO, CONSUELO DNI 23631256K la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp.31/06 de fecha 03/02/2006 consistente en ALAMBRAR CON MALLA GANADERA 300 M. APROX. CONDICIONADA A INFORME TECNICO ADJUNTO en POLIGONO, 9, PARCELA 242

La ejecución de estas obras se ajustará a la documentación técnica presentada y a las condiciones generales y particulares que se especifican

DECRETO: 81/06

Conceder a RAMIREZ FERNANDEZ JUAN CRISTINO, DNI 24150693 la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp. 251/05 de fecha 15/12/2005 consistente en HACER UNA Balsa Y CERCA METALICA DE SEGURIDAD DE 2500 M3. 750 m2. DISTANCIA A LINDEROS SEGÚN PLANO PRESENADO en POLIGONO 7, PARCELA 23

La ejecución de estas obras se ajustará a la documentación técnica presentada y a las condiciones generales y particulares que se especifican

RESOLUCION Nº 82/2006.-

Practicar a D. José Molina Villalta la liquidación de la terraza de verano, sita en Plaza Constitución frente al número 27 y durante los meses Junio, Julio y Agosto del 2005, con una superficie de 27 m2.

DECRETO Nº 83/06

Asunto: Contratación de Técnico de Igualdad C.I.M.

Vista la propuesta de contratación emitida por el Tribunal Calificador de una plaza de Técnico/a de Igualdad, convocada por Decreto nº 4/06 de 13 de enero de 2006.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 21.1.h) de la Ley 7/1985, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO:

PRIMERO: Contratar a D^a Ana Teresa Molina Crespo, con D.N.I. nº 74.660.920, como Técnica de Igualdad con destino al Centro Municipal de Información de la Mujer, emplazando a la interesada a la firma del contrato con arreglo a la modalidad especificada en la Base 1^a que rige la convocatoria, que es del siguiente tenor:

“... Contratación a tiempo completo por período de un año renovable hasta un máximo de tres años, clasificada como Grupo de Titulación B a tenor del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas de Reforma de la Función Pública.

Las retribuciones brutas se ajustarán al acuerdo fijado entre el Ayuntamiento de Alhama de Granada y el Instituto Andaluz de la Mujer, vinculando esta contratación a la existencia de subvención por parte del Órgano de Igualdad antes dicho.”

DECRETO N° 84/06

Asunto: Contratación de Técnico de Igualdad C.I.M.

Vista la propuesta de contratación emitida por el Tribunal Calificador de una plaza de Técnico/a de Igualdad, convocada por Decreto n° 5/06 de 13 de enero de 2006.

HE RESUELTO:

PRIMERO: Contratar a D^a Juana M^a Rodríguez Guerrero, con D.N.I. n° 44.267.448, como Técnica OPEM (Programa de Orientación y Preformación para el Empleo de las Mujeres) con destino al Centro Municipal de Información de la Mujer, emplazando a la interesada a la firma del contrato con arreglo a la modalidad especificada en la Base 1^a que rige la convocatoria, que es del siguiente tenor:

“... Contratación a tiempo completo por período de un año renovable hasta un máximo de tres años, clasificada como Grupo de Titulación B a tenor del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas de Reforma de la Función Pública.

Las retribuciones brutas se ajustarán al acuerdo fijado entre el Ayuntamiento de Alhama de Granada y el Instituto Andaluz de la Mujer, vinculando esta contratación a la existencia de subvención por parte del Órgano de Igualdad antes dicho.”

DECRETO N° 85/06

Asunto: Contratación de Técnico de Igualdad C.I.M.

Vista la propuesta de contratación emitida por el Tribunal Calificador de una plaza de Técnico/a de Igualdad, convocada por Decreto n° 6/06 de 13 de enero de 2006.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 21.1.h) de la Ley 7/1985, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO:

PRIMERO: Contratar a D^a María Luisa Gómez Pérez, con D.N.I. n° 24.204.366, como Asesora Jurídica con destino al Centro Municipal de Información de la Mujer, emplazando a la interesada a la firma del contrato con arreglo a la modalidad especificada en la Base 1^a que rige la convocatoria, que es del siguiente tenor:

“... Contratación a tiempo completo por período de un año renovable hasta un máximo de tres años, clasificada como Grupo de Titulación A, a tenor del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas de Reforma de la Función Pública.

Las retribuciones brutas se ajustarán al acuerdo fijado entre el Ayuntamiento de Alhama de Granada y el Instituto Andaluz de la Mujer, vinculando esta contratación a la existencia de subvención por parte del Órgano de Igualdad antes dicho.”

DECRETO: 86/06

Conceder a RUIZ PEREZ, DOLORES, DNI 23524936F la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp. 6/06 de fecha 11/01/2006 consistente en ARREGLO DE ESCALERAS Y ARREGLO DE SUELO DE UNA HABITACION. En C/ BILBAO, 4

La ejecución de estas obras se ajustará a la documentación técnica presentada y a las condiciones generales y particulares que se especifican

DECRETO: 87/06

Conceder a FERNANDEZ GARCIA, JUSTA MARIA, DNI 24818724E la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp. 23/06 de fecha 27/01/2006 consistente en ENSOLAR EL SUELO DE LA COCHERA 20 APROX.

Se solicita 50 % de Bonificación del Impuesto, Obras en Barrio Arabe en C/ LAS PARRAS, 8

La ejecución de estas obras se ajustará a la documentación técnica presentada y a las condiciones generales y particulares que se especifican

DECRETO: 88/06

Conceder a TIRADO ROMAN EMILIO DNI 74591588N la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp.150/05 de fecha 22/07/2005 consistente en ARREGLO DE ZÓCALO

Se solicita 50 % de Bonificación del Impuesto, Obras en Barrio Arabe

En CARNICERÍA 7

La ejecución de estas obras se ajustará a la documentación técnica presentada y a las condiciones generales y particulares que se especifican

DECRETO: 89/06

Conceder a CASTAÑEDA JIMENEZ, ESPERANZA, DNI 23630785X la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp.37/06 de fecha 14/02/2006 consistente en PICAR Y ENLUCIR BAJOS DE LA CASA, en C/ CUBA, 7

La ejecución de estas obras se ajustará a la documentación técnica presentada y a las condiciones generales y particulares que se especifican.

DECRETO 90/06.-

Teniéndose constancia que por D. ESPERANZA CASTAÑEDA JIMENEZ : Se están realizando obras sin la preceptiva Autorización Municipal, consistentes en zócalo de gres, en C/ Cuba, 7, estando prohibido la utilización de dicho material según el artículo 4.5 de las Normas Subsidiarias vigente en Alhama de Granada.

Como esta actuación está incluida en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística, de conformidad con las potestades que me confiere el vigente Ordenamiento Urbanístico.

D I S P O N G O

PRIMERO.- La suspensión inmediata de las mencionadas obras.

SEGUNDO.- Requerir a los interesados para que soliciten en, el plazo de DOS MESES, contados a partir del siguiente día a la recepción de la notificación, la oportuna licencia municipal, o en su caso ajusten las obras a las condiciones de la licencia u orden de ejecución que las ampare.

DECRETO 91/06.-

Teniéndose constancia que por D. MAHENDRA PRAKASH SAMPATH Se están realizando obras sin la preceptiva Autorización Municipal, consistentes en cerramiento del jardín, dintel de entrada y reformas interiores varias, en C/ Corralazo de Santiago, 11.

Como esta actuación está incluida en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística, de conformidad con las potestades que me confiere el vigente Ordenamiento Urbanístico.

D I S P O N G O

PRIMERO.- La suspensión inmediata de las mencionadas obras.

SEGUNDO.- Requerir a los interesados para que soliciten en, el plazo de DOS MESES, contados a partir del siguiente día a la recepción de la notificación, la oportuna licencia municipal, o en su caso ajusten las obras a las condiciones de la licencia u orden de ejecución que las ampare.

DECRETO Nº 92/2006

RESUELVO:

a) Generar créditos en las siguientes partidas presupuestarias:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.322.601. 07	INEM. Subv. PFEA/05 Extraordinario	32.654,00 €
	TOTAL	32.654,00 €

b) Financiar dicha generación con los siguientes recursos no tributarios, ingresados o comprometidos en firme:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
721.04	INEM. Subv. PFEA/05 Extraordinario	32.654,00 €
	TOTAL	32.654,00 €

DECRETO Nº 93/06

Autorizando la Acometida y el Suministro de Agua potable para la finalidad, de uso doméstico que se describe seguidamente:

Dª./D Promociones Altea, S.L.

D.N.I./ C.I.F. nº B-18715185

Domicilio Cl/. Ctra.de Granada, 8

Localidad 18120- Alhama de Granada

2º LOCALIZACIÓN DE LA ACOMETIDA

Calle Cl/. Mariana Pineda, 8-10 y 12

Localidad Alhama de Granada

DECRETO Nº 94/2006

RESUELVO:

a) Generar créditos en las siguientes partidas presupuestarias:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.451.226. 08	Consej. Cultura. subv. Festival 2005	6.000,00 €
	TOTAL	6.000,00 €

b) Financiar dicha generación con los siguientes recursos no tributarios, ingresados o comprometidos en firme:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
455.14	Consej. Cultura. subv. Festival 2005	6.000,00 €
	TOTAL	6.000,00 €

DECRETO N° 95/06

Autorizando el Suministro de Agua potable para la finalidad, de uso doméstico que se describe seguidamente:

D^a./D M^a. Dolores Benitez Lopez
D.N.I./ C.I.F. n° 74.611.404-W
Domicilio Cl/. Ctra.de Granada, 14-1°
Localidad 18120- Alhama de Granada

2° LOCALIZACIÓN DE LA ACOMETIDA (SUMINISTRO)

Calle: Blas Infante, 2-3° A
Localidad Alhama de Granada

DECRETO N° 96/06

Autorizando el Suministro de Agua potable para la finalidad, de uso doméstico que se describe seguidamente:

D^a./D Rocío Morales Ramos
D.N.I./ C.I.F. n° 14.627.329-L
Domicilio Cl/. La Cruz, 18
Localidad 18120- Alhama de Granada

2° LOCALIZACIÓN DE LA ACOMETIDA (SUMINISTRO)

Calle: Blas Infante, 2-3° A
Localidad Alhama de Granada

El Pleno del Ayuntamiento tomó conocimiento del contenido de los Decretos y Resoluciones anteriormente indicados.

11.- Ruegos y Preguntas.-

- Toma la palabra la Concejala de IU, D^a Dolores Iglesias Maiztegui, formulando el ruego de que se autorice la grabación de sonido de los Plenos al público que asista a los mismos, incluyendo a los jóvenes del Calhamar, ya que se trata de la única prensa propia de Alhama de Granada.

- Interviene previo uso de la palabra el Sr. Ariza Rojo, del Grupo PP, manifestando que en un Pleno anterior la Concejala del Grupo PSOE, D^a Sonia Jiménez Quintana, había expresado que la reivindicación de las aguas termales fue del Ayuntamiento, por lo que pide a dicha Concejala que aclare dicho extremo.

Contesta D^a Sonia Jiménez Quintana, reafirmando que quien verdaderamente ha luchado por la reivindicación de las aguas termales, ha sido el Ayuntamiento, así como que es el Ayuntamiento quien defiende el termalismo como lo demuestran las actuaciones emprendidas en el seno de la Federación Española de Municipios y Provincias y que se haya realizado en Alhama el V Congreso Nacional de Aguas Termales.

- D. Pablo Ariza Rojo, pregunta respecto al plazo para la terminación de las obras de la carretera, contestando el Sr. Alcalde que se ha publicado en la Prensa local de tirada provincial.

- Toma la palabra la Concejala del Grupo IU, la Sra. Iglesias Maiztegui, indicando que las afirmaciones de la Sra. Jiménez Quintana no se ajustan a la verdad, por cuanto la Administración Municipal no ha realizado trámite alguno para el esclarecimiento de la titularidad del agua, a lo que contesta el Sr. Alcalde señalando que los informes y documentación que tiene la Plataforma del Agua Caliente se la ha facilitado el propio Ayuntamiento.

- El Sr. Ariza Rojo, del Grupo PP pregunta al Alcalde si se ha impugnado el Perímetro de protección para los manantiales del Balneario sito en la localidad de Alhama de Granada, contestando el Sr. Alcalde se están realizando las gestiones precisas para recuperar la titularidad de la concesión.

- En relación con el ruego anterior de la Concejala de IU referente al uso de grabadoras, el Sr. Alcalde señala que las únicas grabaciones permitidas son al Sr. Secretario al objeto de facilitar sus funciones de fe pública en la confección de las Actas y a RTV Alhama Comarcal.

- Por último, el Sr. Alcalde informa que por Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 21 de febrero de 2006, se le ha concedido la Medalla de Andalucía a D. Antonio Ramos Espejo, natural de Alhama de Granada, de la que se le hará entrega con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio, el próximo 28 de febrero, festividad de la Comunidad Autónoma. Por lo que en nombre de la Corporación y en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos realizados y su compromiso con la gente de Andalucía y de Alhama de Granada, se le va a mandar una felicitación personal.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintidós horas y diez minutos del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretario Certifico.

VºBº
EL ALCALDE